El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Declaración Núm. 1º

El Senado y Cámara de Diputados
de la República de Nicaragua,

Declaran:

Unico:—Declarar preferente la elección de Senador propietario por el departamento de Chinandega, recaída en don Augusto C. Gasteazoro, que ejercía el cargo de Diputado propietario por el distrito de El Viejo, de aquel mismo departamento.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Managua, 2 de enero de 1919—M. J. Morales, S. P. Juan J. Ruiz, S. S.—Cayetano Lugo, S. S

Publíquese—Casa Presidencial—Managua, 3 de enero de 1919—Emiliano Chamorro—El Ministro de la Gobernación y sus Anexos—Venancio Montalván.

Publicados en las páginas 42 y 43 del número 6 de La Gaceta, correspondiente al 11 de enero de 1919.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Tipografía Nacional.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org